



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Lunes, 13 de enero de 1975. — Número 6

Página 41

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 3

#### Servicio de Pesas y Medidas

Debiéndose proceder reglamentariamente a la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año 1975, de acuerdo con el ingeniero jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, dispongo que dichos servicios sean realizados los días laborables, desde el 2 hasta el 31 del presente mes de enero, en la oficina afecta a esta Sección, calle de Bonifaz, número 20, de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, con el fin de que durante dichos días y horas puedan concurrir los comerciantes industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señale el ingeniero jefe de la Sección de Industria.

A la referida comprobación anual están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas que poseen los establecimientos industriales o de comercio, de cualquier especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc., y en general todos aquellos en que se compre o venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hayan con-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 3. Sobre la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal ..... 41

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de diciembre del pasado año de 1974 ... 41

#### ANUNCIOS OFICIALES

Inspección Provincial de Trabajo de Santander ... 45

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial ..... 45

Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 46

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 46

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Tudanca, Hazas de Cesto, Udías, Hermandad de Campoo de Suso, Medio Cudeyo y Cabuérniga ..... 55

trastado sus aparatos de pesar y medir, a cuyos efectos deberán presentar los interesados a las respectivas alcaldías certificado de la Sección de Industria, calle Castellar, 13, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades en esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio efi-

caz al personal encargado de este servicio con el fin de que se pueda dar exacto cumplimiento del mismo.

Santander, 7 de enero de 1975.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño. 26

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1974

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1974.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 22 de noviembre último al 26 de diciembre actual, ambos inclusive.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del peón caminero de la plantilla laboral, de esta Diputación, don José María Cacedo Grande, y hacer constar a su desconsolada esposa, hijos y demás familiares el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustrísimo señor don Florentino Pérez Embid, rector de la Universidad «Menéndez Pelayo», de Santander, y ex director general de Bellas Artes, ocurrida en Madrid el día 23 del mes actual, y hacer presente a los familiares del finado, tan vinculado a esta provincia, el más sentido pésame del organismo provincial.

Quedar enterados del escrito del excelentísimo y reverendísimo se-

ñor don Juan Antonio del Val, obispo de Santander, por el que hace expresión de su profunda gratitud —junto con la de su familia— por el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de noviembre, de hacer constar en acta el sentimiento de la misma por la muerte de su querido padre.

Hacer testimonio del más profundo agradecimiento de la Corporación al excelentísimo señor don Eugenio Rodríguez Pascual, Marqués de Pelayo, por su generosa donación de un millón de pesetas para el año 1975 con destino a la Biblioteca «Marquesa de Pelayo», de la Casa de Salud Valdecilla.

Hacer presente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 200.000 pesetas que, en nombre de la comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, hizo el día 6 del corriente mes con destino a la Beneficencia provincial.

Hacer constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación a la virtuosa dama montañesa doña Avelina Gutiérrez de la Torre por la generosa donación que hace, de 250.000 pesetas, para atenciones a la Beneficencia provincial.

Agradecer muy sinceramente a los servicios médicos del Centro de Higiene y Seguridad del Trabajo, de la carretera del Faro, todas las atenciones que están prestando a los jóvenes de las residencias masculina y femenina dependientes de esta Diputación, que están siendo sometidos a un concienzudo examen médico por los expresados servicios.

Quedar enterados del telegrama recibido por la Presidencia del señor secretario general del Banco de Crédito Local de España, por el que le da cuenta de que el Consejo de Administración Credilocal concedió a esta Corporación el préstamo solicitado de 56.050.000 pesetas con destino al Plan Pas, de abastecimiento de agua.

Quedar enterados del informe de fin de año de la Presidencia, en el que se hace un detallado ba-

lance de las más importantes actividades desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio próximo a terminar.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de noviembre.

Prestar conformidad al contrato entre esta Excm. Diputación y la Rvda. Madre Superiora del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Rosario, de Cueto, para la asistencia a las enfermas mentales a cargo de esta Beneficencia provincial.

Conceder el depósito de una niña, procedente del Jardín de la Infancia, a un matrimonio vecino de Santander.

Conceder a un matrimonio vecino de Torrelavega el depósito de una niña procedente del Jardín de la Infancia.

Conceder el depósito de una niña, procedente del Jardín de la Infancia, a un matrimonio vecino de Valencia.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida al ex aprendiz de la Residencia «Capitán Palacios» José Fernando Carreño Cordero, por haber desaparecido las causas que motivaron su concesión.

Abonar al Colegio de Sordomudos de Vizcaya, a partir de 1.º de enero de 1975, a cincuenta mil pesetas la estancia anual de los sordomudos internados en el mismo por cuenta de esta Diputación.

Abonar a la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya a 625 pesetas la estancia diaria de los niños ingresados en el Sanatorio Marino de Gorniz por cuenta de esta Corporación, con efectos de 1.º de enero de 1975.

Abonar al Centro Asistencial de San Juan de Dios, de Palencia, a doscientas setenta y cinco pesetas diarias la estancia de los enfermos internados en el mismo por cuenta de esta Corporación, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1975.

Conceder a doña Josefina Díez Bratos, vecina de Santander, una ayuda económica de ciento veinte

pesetas diarias para pagar las permanencias de tres hijos en la Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica.

Conceder al aprendiz de la Residencia «Capitán Palacios» Ramón Alvarez Saiz una ayuda de treinta pesetas diarias para completar los ingresos que obtiene con su trabajo y pueda costearse sus gastos de hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Conceder a don José Luis Ruiz Illán, vecino de Ampuero, una ayuda económica de cuatro mil quinientas pesetas como socorro de lactancia para la crianza de sus tres hijas gemelas.

Autorizar el ingreso de José Manuel Ontañón Salmón en el Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos (Madrid), por cuenta de esta Corporación, a condición de que su padre satisfaga la cantidad de 2.500 pesetas mensuales a la Diputación para contribuir al pago de los gastos de estancia del chico en el citado Sanatorio.

Autorizar el ingreso, por cuenta de la Diputación, de Juan Carlos Barrientos Barquín en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos (Madrid), a condición de que su padre satisfaga a la Corporación la suma de cuatro mil quinientas pesetas mensuales para contribuir al pago de los gastos que producirá la estancia de su hijo en el referido Sanatorio.

Facultar al ilustrísimo señor presidente de la Corporación para habilitar un local de la Residencia Masculina «Capitán Palacios» para sala de reuniones y conferencias, y adquirir el mobiliario necesario por un importe aproximado de 242.000 pesetas.

Fijar en 140.000 pesetas anuales la base de tarifa patrón, incluida en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal número 9 de derechos en establecimientos asistenciales.

Aprobar la segunda fase del proyecto de abastecimiento de agua a Cóbreces, Novales, Cigüenza y Toñanes, del término municipal de Alfoz de Llorredo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.015.423 pesetas, y proceder a la tramitación de la re-

glamentaria subasta pública de la citada obra.

Concertar directamente con don Florencio Díez Fernández, vecino de Potes, la ejecución de las obras de construcción de un puente en Framá (Cabezón de Liébana), en la cantidad de 1.855.521 pesetas, por haber quedado desiertas las dos primeras subastas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a San Pedro de Carmona (Cabuérniga), y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino provincial de Pando a Uldá (Molledo), y proceder a la devolución de la correspondiente subasta.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del edificio para Casa Consistorial de Ribamontán al Monte, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Contratar con Artes Gráficas «Resma», de esta ciudad, la edición de mil ejemplares del libro «Cara y máscara de José Gutiérrez Solana», del que son autores don Benito Madariaga de la Campa y doña Celia Valbuena Morán, por un presupuesto de 211.181 pesetas, de conformidad con las características que se determinan en el expresado presupuesto.

Aprobar el contrato con don Martín Lobera Bascuñana, corresponsal de Televisión Española en Santander, para la realización de un documental sobre Santander, de una duración aproximada de treinta minutos, en las condiciones expresadas en dicho contrato, que tendrá vigencia de un año a partir de primero de enero de 1975, y adjudicar directamente al citado señor Lobera Bascuñana el indicado trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación.

Conceder al Ayuntamiento de Escalante un anticipo reintegrable de 300.000 pesetas, con destino a su aportación a las obras de segunda fase del abastecimiento de agua a Escalante, incluidas en el Plan de Cooperación 1974-75.

Conceder un anticipo reintegrable de 474.115 pesetas al Ayuntamiento de Polanco, con destino a la aportación municipal a las obras de mejora de varios caminos en Polanco, incluidas en el Plan de Cooperación 1974-75.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación promulgue un Decreto por el que se establezca que la Excm. Diputación Provincial de Santander es y será la única titular dominical de los bienes que de la Fundación Benéfico Particular «Casa de Salud Valdecilla» le fueron entregados, aunque estén aportados a las funciones de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», y que teniendo en cuenta que el destino que pretende darse a parte de estos bienes, concretamente una parcela de 5.016,61 metros cuadrados de la finca principal, es el de construcción sobre ella de un Centro de Traumatología y Urgencia, es procedente que, dentro de las facultades que como tal titular dominical le corresponden a la Excm. Diputación Provincial de Santander, sea ésta la que efectúe la segregación de la referida parcela de la finca matriz, previos los trámites por ella a seguir de desafectación del carácter de bien de servicio público para su conversión en de propios, para afectar nuevamente la repetida parcela a un servicio público, cual es el nuevo centro que en régimen de condominio se pretende realizar.

Efectuar la adjudicación del concurso de presentación de proyectos y ejecución de obras de la estación depuradora de aguas en Bolmir a favor de la oferta presentada por la empresa «Infilco», con domicilio en Madrid, en el precio de 1.493.039 pesetas, visto el informe de la Comisión Técnica designada al efecto.

Modificar la Ordenanza Fiscal número 3 que regula los derechos y tasas por la utilización de máquinas y efectos propiedad de la Corporación.

Efectuar la adjudicación del concurso de presentación de proyectos y ejecución de las obras de construcción de la estación depu-

radora de aguas para el abastecimiento a Reinosa, Bolmir, Requejo, Nestares y Matamorosa (Plan Reinosa) a favor de la oferta presentada por la empresa Infilco Española, S. A., con domicilio en Madrid, en el precio de 13.763.262 pesetas, visto el informe de la Comisión Técnica designada a los indicados fines.

Aprobar el proyecto de construcción de un muro en la iglesia de Aniezo (Cabezón de Liébana), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 251.442 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de las obras del expresado proyecto.

Ratificar el acuerdo de imposición en la provincia, durante el ejercicio de 1975, del Impuesto de Prevención de Paro Obrero que esta Diputación tiene establecido desde la implantación del mismo.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de consolidación y protección del Palacio de Rubalcaba, en Solares, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de afirmado asfáltico en la carretera de Santillana del Mar a las Cuevas de Altamira, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino provincial de Rudagüera a la carretera de Puente San Miguel a Novales, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar el proyecto de red de distribución de agua a Limpias, con un presupuesto de 3.334.697 pesetas, redactado por el Servicio Hidráulico de esta Diputación, y remitir el citado proyecto al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en concepto de ayuda técnica provincial al Ayuntamiento de Limpias.

Aprobar el proyecto de mejora de un puente en Villasuso, redactado por el Servicio de Vías y obras de esta Corporación, y remitir el expresado proyecto al Ayun-

tamiento de Cieza, en concepto de ayuda técnica provincial.

Aprobar el denominado «Estudio previo de los accesos a Tudes y Tollo», redactado por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, y remitir el indicado proyecto al Ayuntamiento de Vega de Liébana, en concepto de ayuda técnica provincial.

Prorrogar, con efectos de 1.º de enero de 1975, el contrato que tiene establecido la Corporación con el Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A., para la asistencia a sus funcionarios y familiares, accediéndose al aumento de cuota solicitado por el expresado Igualatorio, con el cual se ha llegado al acuerdo de estimularlo en un quince por ciento de la cuota que actualmente se viene abonando, incluyéndose en la póliza colectiva la nueva prestación de asistencia en la «Unidad Coronaria» del Centro Médico «Marqués de Valdecilla», consistente en el tratamiento, hospitalización, etc., de las afecciones que precisen este servicio, por cuya asistencia se abonarán sesenta pesetas mensuales por funcionario y familia, así como por pensionista y familia.

Declarar jubilada por edad, con efectos de 1.º de enero de 1975, a doña Angeles de la Maza Bolado, comadrona en propiedad de esta Corporación, en situación de activo.

Declarar pensionista de viudedad a doña Visitación Cabañas Fernández, esposa de don Adonis García Yáñez, calefactor en propiedad de esta Corporación, fallecido en situación de activo el día 17 del pasado mes de noviembre.

Aprobar la relación nominal de funcionarios provinciales que habrán de percibir el aumento correspondiente por sus años de servicios o trienios durante el ejercicio de 1975.

Aprobar la relación nominal de los empleados de la plantilla laboral de la Corporación que habrán de percibir el aumento de antigüedad durante el ejercicio de 1975.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 19 de noviembre último, confirmando el

coeficiente 2,9 a los funcionarios técnico-administrativos don Francisco Pascual Aguirre, don Gregorio Merino Tapia, don Pedro Martínez Pascual, don Aurelio Ruiz Diorrego y don Carlos Cortés Puertas, y asignando el coeficiente 4 a los funcionarios de la misma clase don Damián Cubillas de la Sota y don José Postigo San Román, a título personal y formando parte de la escala a extinguir; aprobándose, al mismo tiempo, los haberes que a estos dos últimos les corresponde percibir.

Quedar enterados del escrito del delegado regional del Norte del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, de fecha 19 del pasado mes de noviembre, por el que se informa a la Corporación que para cubrir plazas de topógrafos sólo podrán concurrir a las convocatorias que se anuncien aquellos que estén en posesión del título de perito o ingeniero técnico en Topografía.

Conceder a dos funcionarios préstamos reintegrables para adquisición de sus viviendas.

Prorrogar por todo el año 1975 los contratos de los técnicos y otro personal que vienen prestando servicios en las distintas dependencias provinciales, conforme establece el número 1 del artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por estimar la Corporación que continúa siendo necesaria la colaboración de los mismos.

Señalar complementos de destino para distintas plazas de especial responsabilidad, al amparo de la Instrucción 2.ª, número 3 de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1973, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, y de conformidad con las bases sobre concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, aprobadas por la Corporación en sesión de 19 de julio pasado, a tenor de lo establecido por la citada Orden Ministerial sobre retribuciones complementarias a los funcionarios de Administración Local, se acuerda mantener dichas gratificaciones para el ejercicio de 1975, con las modificacio-

nes de las asignadas a los funcionarios que se relacionan.

Aprobar el proyecto de urbanización de la Segunda Avenida de Laredo (2.º tramo), redactado por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 3.422.659, y remitir el expresado proyecto al Ayuntamiento de Laredo, en concepto de ayuda técnica provincial.

Aprobar el proyecto adicional para terminación de las obras de defensa en el monte Dunas de Liencres, con un presupuesto de 249.000 pesetas, y la ejecución de las obras del citado proyecto adicional mediante el mismo procedimiento de administración directa adoptado por acuerdo del Pleno el 27 de agosto último para la realización de las obras comprendidas en el proyecto principal.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Facultar a la Presidencia para incoar los expedientes de expropiación forzosa que sean precisos para la ocupación de los terrenos necesarios a la ejecución de las obras de construcción del camino de Arredondo a Socueva.

Adquirir, mediante concurso, un local para la instalación de las Oficinas de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Excma. Diputación, en la villa de Santoña, y que por la Sección de Contratación y Compras de la Corporación se proceda a la convocatoria del mencionado concurso.

Abonar el pago en internado en el Colegio Angeles Custodios, de Santander, de las niñas María del Carmen, María Encina y María del Pilar Legaz Villajos, vista la solicitud formulada por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña.

Aprobar el proyecto de saneamiento en Ontoria (1.ª fase), con

un presupuesto de 650.195 pesetas, redactado por el Servicio Hidráulico de esta Corporación a petición del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, a quien se enviará en concepto de ayuda técnica provincial.

Santander, 31 de diciembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia, incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa Fermín Cruz Canales, dedicado a la actividad de bar, domiciliado en Magallanes, número 44, constan actas que en su parte bastante dicen:

1.º LA-484/74.—Acta de liquidación de Cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos por falta de afiliación y cotización en el período 1-8-69 a 28-2-74, cuyo importe asciende a un total de treinta y seis mil ciento cuarenta y seis pesetas.

2.º SO-1.162/74. — Acta de obstrucción, infringiendo el apartado g) del artículo 3.º del Decreto 2-6-60, por resistencia pasiva a presentar documentación laboral requerida, cuyo importe asciende a un total de dos mil pesetas.

Asimismo, se hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa don Fermín Cruz Canales, de profesión bar, domiciliado en Magallanes, 44, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa Nieves Gómez Carreras, cuya actividad es la de manicura, domiciliada en La Albericia, 2, constan actas que en su parte bastante dicen:

1.º LA-570/74.—Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos por falta de afiliación y cotización en el período 1-1-72 a 28-2-74, cuyo importe asciende a un total de veintiún mil setecientas sesenta y dos pesetas.

2.º SO-1.318/74.—Acta de obstrucción, infringiendo el apartado g) del artículo 3.º del Decreto 2-6-60, por resistencia pasiva a presentar documentación laboral requerida, cuyo importe asciende a un total de pesetas dos mil.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa doña Nieves Gómez Carreras, de profesión manicura, domiciliada en La Albericia, número 2, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba. 10.533

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa Valeriano Meneses Gutiérrez, cuya actividad es fábrica de conservas, sita en Juan de la Cosa, número 2, Santoña, constan actas que en su parte bastante dicen:

1.ª LR-477/74.—Acta de liquidación de cuotas de régimen especial de la Seguridad Social de los representantes de Comercio por descubierta en las cuotas del representante de Comercio don Francisco González Toril, durante el período 1-2-72 a 28-2-73, cuyo importe asciende a un total de dos mil doscientas veintisiete pesetas.

Asimismo, se hace saber el derecho a impugnar este expediente ante el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Valeriano Meneses Gutiérrez, de actividad fábrica de conservas, con domicilio en Juan de la Cosa, número 2, Santoña, se expide la presente cédula de notificación a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Red de distribución de aguas en Argoños (2.ª subasta).

Tipo.—1.410.537 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 38.210 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de

la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de enero de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

##### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 252/72, seguido en este Juzgado a instancia de don Angel López Erquiza, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra don José Luis Corral Sánchez, don Angel Portilla Torre y don José Luis Revuelta, representados por los procuradores señor Nuño Palacios y señor Báscones de la Cuesta, los dos primeros, y en rebeldía el último, sobre reclamación de cuarenta y dos mil quinientas treinta pesetas, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan y que se encuentran en poder del demandado, don José Luis Corral Sánchez, en Treceño (Valdáliga), en calidad de depósito, para hacer pago al

demandante del principal reclamado y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de la subasta.—Un vehículo camión, marca «Ebro», de 4 toneladas, en buen uso, matrícula S-53.549, tasado en 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero y que los bienes podrán ser examinados por quien le interese en el domicilio del demandado, y que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de enero, y hora de las doce, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

Dado en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 463 de 1974, interpuesto por don Agapito Sánchez Garma, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de 6-11-74, estimatorio del recurso de alzada promovido por don Juan Asuaga Antuñano y su esposa, doña Mercedes Sol, y revocatorio

del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 19-6-74, por el que se incluía la finca denominada «La Valle» en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 31 de diciembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Miguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad escritura pública y documentos privados de compraventa, cancelación inscripciones registrales, por dichas transmisiones realizadas y otros extremos, promovido por Maximina Cabrera Ruiz, vecina de Oreña, que litiga con beneficios de pobreza, contra Lorenzo Noriega González y su esposa, Agustín Martínez Lobato y esposa, Pedro Vega Cue, Luis Angel Somohano Collado y cuantas personas, físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que por cualquier concepto se crean con derecho a los bienes procedentes de la herencia de Francisco González Sánchez, esposo que fue de la actora y que falleció el 12 de mayo de 1964 en Oruña, se ha acordado que se emplace a cuantas personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que por cualquier concepto se crean con derecho a los bienes de la herencia

de Francisco González Sánchez, para que en el término de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se personen en forma en el juicio indicado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos aportados que para las mismas han sido presentadas.

Dado en Torrelavega a 20 de diciembre de 1974.—El juez, José Manuel Sieira Miguez.—El secretario, Angel Llorente García.

Por medio de la presente cédula, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 881 de 1974, como denunciante, Karl Giger, vecino que fue de Suances y en la actualidad en ignorado paradero, seguido por hurto, se cita a mencionado denunciante para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en mencionadas diligencias; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Karl Giger, expido la presente, en Torrelavega a 10 de diciembre de 1974.—El secretario (ilegible).

1.982

Hans Otto Nickel, de nacionalidad alemana, nacido el día 22 de agosto de 1943, hijo de Otto y Luise, de estado casado, de profesión mecánico y vecino de Berlín, 41 Malkeltrasse, 19, se ordena su detención para cumplimiento de condena de quince días, impuesta en sentencia firme de diligencias preparatorias de juicio oral de 1974, a disposición de este Juzgado, reteniéndose al mismo fin el carnet de conducción de vehículos automóviles, que se remitirá.

Dado en San Vicente de la Barquera a 9 de septiembre de 1974.—El juez de Primera Instancia (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya.

1.438

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 117/74, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de Jaime Ribalaygua, S. A., contra don Wenceslao Rodríguez Almirante, mayor de edad, casado y en la actualidad en Alemania, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los que en proveído del día de hoy he acordado emplazar al demandado expresado para que en el improrrogable término de seis días hábiles comparezca en autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Se le hace saber que las copias del escrito de demanda y demás documentos a ella referentes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado arriba expresado, por hallarse en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 88/74 se siguen autos del juicio de desahucio por precario, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Manuel Serradilla Curiel, contra doña María Luisa Manrique Santamaría, mayor de

edad, casada, sus labores y vecina de Santander, en la actualidad en ignorado paradero, y en los que, en ejecución de sentencia, se proveyó en el día de hoy se aperciba de lanzamiento a la referida demandada para que en el improrrogable término de ocho días desaloje la vivienda que ocupa en el piso 1.º del chalet «Villa Manrique», señalado con el número 4 de la calle Jazmín, de la Ciudad Jardín, de esta capital, y la deje libre y a la entera disposición del actor; previniéndole que, de no verificarlo así, será lanzada a su costa, con cuantas personas y enseres existan en la misma, conforme estipula el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a la demandada, doña María Luisa Manrique Santamaría, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

#### Citación

Al perjudicado José Luis García Suárez, que tuvo su último domicilio en Azkuen-Portu, A-8, 3.º-C, en Zarauz, operario en la autopista Bilbao-San Sebastián, que hace más de un año se ausentó de aquella villa, para hacerle entrega de la cantidad de 23.717 pesetas, importe de la indemnización que se le otorgó en las diligencias preparatorias número 114/73, ejecutoria número 9/74.

Podrá autorizar por escrito, debidamente, para recoger dicha cantidad.

Torrelavega, 8 de julio de 1974.  
El secretario judicial, Angel Llorente y García.

1.140

En diligencias previas, número 381/1974, por daños, el día 25 de junio último, se acordó citar ante este Juzgado a Gonzalo Corral Martínez, que se encuentra en Bélgica, para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo matrícula 37-TN-7 (B) y tasar los daños de ese vehículo.

Asimismo, se cita ante este Juzgado al representante de la sociedad «Isobelec», para declaración, haciendo a dicha sociedad el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 8 de julio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente. 1.151

En diligencias previas, número 409/74, por daños el día 12 del actual, se acordó citar ante este Juzgado a Daniel Gómez Gay para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo matrícula C-496.016 y tasar los daños del vehículo; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 16 de julio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.175

En diligencias previas, número 416/74, por sustracciones de efectos, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, al dueño del recipiente metálico (caja de sinfonola) y dinero recuperados por la Guardia Civil de Suances; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 22 de julio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente. 1.222

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 59/74, sobre amenazas, que se sigue ante este Juzgado contra Vicente Quedo Chamero, de 36 años de edad, casado, obrero y natural de Miajadas (Cáceres), cuyo último domicilio fue en Cáceres, calle José Cotallo, número 19, y en la actualidad residiendo en Suiza, ignorándose su domicilio, se cita al mismo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, provisto con todos los me-

dios de prueba de que intente valerse, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia el día 9 de octubre próximo, a las once horas.

Y se le instruye que, según el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, no es obligatoria su asistencia, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviera; previniéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 20 de agosto de 1974.—El secretario (ilegible). 1.316

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias seguidas en este Juzgado, con el número 569/74, se cita al denunciante Jan Lodewijk Te Riele, vecino accidentalmente de España, sin que se sepa su paradero exacto, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado Municipal de Torrelavega, a fin de ser oído en mencionadas diligencias y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación al denunciante, Jan Lodewijk Te Riele, expido el presente, en Torrelavega a 16 de julio de 1974.—El secretario (ilegible). 1.207

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 921/73, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

#### *Tasación de costas*

Tasa judicial, reintegro, 20 pesetas.

Diligencias previas, 15 pesetas. Juicio, 100 pesetas.

Exhortos, 300 pesetas.

Medias dietas y locomoción de agente, 75 pesetas.

Indemnización a Antonio Zunzunegui, 35 pesetas.

Reintegros y Mutualidades, 305 pesetas.

Total, 880 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas ochocientas ochenta pesetas (salvo error ú omisión).

Torrelavega, 8 de julio de 1974.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago, Bernardino Ceballos García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de julio de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.205

En diligencias previas, número 429/74, por lesiones y daños el día 16 de julio actual, se acordó citar ante este Juzgado a Juan Antonio Conrado Matoses, para declaración y reseña de su documentación y la del vehículo 115-ABA-75; haciéndoles, a él o a su representante legal, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 27 de julio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.223

En sumario de urgencia número 72/74, por defraudación, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, a Benito Martín Díaz; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 26 de julio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.221

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 676/73 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

*Tasación de costas*

Tasa judicial, Registro, 20 pesetas.

Diligencias previas, 15 pesetas.

Exhortos, 225 pesetas.

Médico forense, 125 pesetas.

Ejecución, 30 pesetas.

Indemnización a Amador Dos Santos Teixeira, 2.800 pesetas.

Reintegros y Mutualidades, 275 pesetas.

Transferencia, 30 pesetas.

Total, 3.520 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas tres mil quinientas veinte pesetas (salvo error ú omisión).

Torrelavega, 8 de julio de 1974.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago, Eutimio Ramón Andrés, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 19 de julio de 1974. El secretario, Félix Arias Corcho.

1.208

*Edicto*

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en diligencias preparatorias número 10 de 1974, que instruyo por el delito contra la seguridad de tráfico contra Carmelo Echevarría Berrio, he acordado, por resolución de este día, dejar sin efecto la busca y captura del mismo, por haberse presentado.

Dado en Santander a 31 de julio de 1974.—El juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

1.224

Carmelo Echevarría Berrio, de 17 años de edad, natural de Bilbao, hijo de Marcela, de estado soltero, de profesión chatarrero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias, número 10 de 1974, por el delito contra la seguridad de tráfico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de

constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 29 de julio de 1974.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.226

*Requisitoria*

Andrés García Campo, de 27 años de edad, natural de Santander, hijo de Dolores, de estado casado, de profesión peón, domiciliado últimamente en Peñaherboza, número 5, 5.º, derecha, procesado en diligencias preparatorias número 60 de 1973, ejecutoria 76 de 1973, por el delito de tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

1.252

Por el presente, y en méritos de la providencia dictada en la pieza de situación personal, dimanante de las diligencias número 9 de 1974, seguidas por el delito de hurto de uso, contra Eugenio Alvarez Seara, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 10 de mayo de 1974, y en su lugar, y por el delito de hurto de uso, se cita y se llama al inculcado, Eugenio Alvarez Seara, hijo de Daniel y de Herminia, nacido en Treceño el día 7 de marzo de 1937, con domicilio en el mismo, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juz-

gado para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto militares como civiles, y ordeno a los agentes de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera a 6 de agosto de 1974.—El juez de Primera Instancia (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya.

1.251

En sumario número 67/1974, por robos, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración y tasar los daños, a los dueños de los tres automóviles-turismos de los que fueron sustraídos hace unos cinco meses, en el Poblado de Snia-ce, de Barreda, unas gafas de sol, dos cajas de tabaco de pipa, dos o tres puros, un tubo ambientador y una ballesta de limpieza; haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 19 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino.

1.329

En diligencias previas número 416 de 1974, por sustracciones y daños en Suances, se acordó citar ante este Juzgado a René Taupiac y Dominique Brun, para declaración, tasar los daños en los vehículos 956-GV-82 y 4873-CH-33 y los efectos sustraídos; haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 10 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino.

1.285

En diligencias previas número 461 de 1974, seguidas por accidente de tráfico el día 30 de julio último, se acordó citar ante este Juzgado a Guy Marchal, para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo matrícula 5567-CE-94 y tasar los daños de ese vehículo; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 9 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.287

En sumario número 67 de 1974, seguido por robos, se acordó hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y citar ante este Juzgado, para declaraciones y devolverles provisionalmente lo recuperado a los dueños de los tres automóviles-turismos, de los cuales fueron sustraídos hace unos meses, en Suances, una rueda de repuesto, un gato mecánico, una cartola quitasol y una radio cassette, así como tasar los daños en esos vehículos.

Torrelavega a 19 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.329

#### Requisitoria

Avelino Sánchez Aguilera, hijo de Hermenegildo y de Asunción, de estado casado, de profesión electricista, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Fuente el Sol (Valladolid), procesado en la causa número 20 de 1974, por el delito de deserción mercante, comparecerá en el término de quince días ante el teniente coronel de Infantería de Marina don José Costas Ribas, juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de

ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 20 de agosto de 1974. El teniente coronel de Infantería de Marina, juez instructor, José Costas Ribas. 1.328

Por medio de la presente, se cita, para que comparezca en un plazo de diez días, para ser oído en diligencias seguidas en este Juzgado con el número 579 de 1974, al lesionado Jean Claude Jules Lecanguer, con domicilio en París, C/. Rue Someri, 123, a fin de ser reconocido por el señor médico forense y hacer el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 26 de julio de 1974. El secretario (ilegible). 1.335

En diligencias previas número 473 de 1974, seguidas por lesiones y daños el día 17 del actual, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración y reseña de su documentación, a Armando Sámano García, y citar ante este Juzgado, para declaración y reseña de la documentación del vehículo matrícula 4246-FB-13, a Lucien Montalbón; haciendo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho Lucien, citándole, igualmente, para tasar los desperfectos de aludido vehículo.

Torrelavega a 21 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.333

En sumario de urgencia número 82 de 1974, por abandono de familia, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, a Juan Manuel Palacio Martínez; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega a 26 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.354

Por medio de la presente, se hace saber a Maerteu Val Pelt, vecino de Rotterdam, que en un plazo de diez días deberá comparecer ante este Juzgado, a fin de ser oído en diligencias que se siguen con el número 584 de 1974, por extravío de documentos y cheques, y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 22 de agosto de 1974.—El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible). 1.336

En sumario de urgencia número 84 de 1974, por abandono de familia, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, a Virgilio García Girón; bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega a 26 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.353

En diligencias previas número 494 de 1974, seguidas por lesiones y daños el día 10 de agosto de 1974, se acordó hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Amilcar Augusto, y citarle ante este Juzgado, para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo 540-GW-32, y tasar los daños de ese vehículo.

Torrelavega a 27 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.352

En diligencias previas número 517 de 1974, seguidas por daños, se acordó citar ante este Juzgado a Armin Logie Bode, para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo matrícula SWD-232-M y tasar los daños de ese vehículo; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo

109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 30 de agosto de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.375

### Requisitoria

José Manuel Díez Viaje, de 17 años de edad, natural de Potes, hijo de Julián y de Aurelia, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 63 de 1974, por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 29 de agosto de 1974.—El secretario (ilegible). 1.356

Don José María del Val Oliveri, juez comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Santoña y su comarca (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 127 de 1973 en este Juzgado se tramitan, por denuncia de la Guardia Civil, contra Francisco Javier Tamayo Fernández, sobre imprudencia simple ocasional de lesiones a Felisa Fernández y otros, he acordado, en esta fecha, emplazar a las partes para que dentro del plazo de cinco días hagan uso, ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, del derecho que la Ley les concede, si les conviniera, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento dicho, admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Hannelore Waldeburger, de 34 años, casada, así como a los representantes lega-

les de los menores Fran Tamayo Hilebrand y Martínez Waldburger, en ignorado paradero, libro la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 3 de septiembre de 1974.—El juez comarcal, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible). 1.376

### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en el sumario, número 109 de 1972, que instruyo por el delito de hurto de caballerías contra Valeriano Echevarría González, he acordado, por resolución de este día, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido detenido.

Dado en Santander a 9 de julio de 1974.—El magistrado juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.142

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 990/73, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

### Tasación de costas

Tasa judicial registro, 20 pesetas.  
Diligencias previas, 15 pesetas.  
Exhortos, 375 pesetas.  
Médico forense, 100 pesetas.  
Ejecución, 30 pesetas.  
Indemnización a Luisa Rodríguez, 11.835 pesetas.  
Indemnización a Bernardino del Río, 22.738 pesetas.  
Multas impuestas al condenado, 1.000 pesetas.  
Reintegros y Mutualidades, 335 pesetas.  
Transferencia, 100 pesetas.  
Total, 36.548 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas treinta y seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (salvo error ú omisión).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago, Enrique Menéndez Ordiz, que en la actualidad se encuentra en Lieja (Bélgica), expido el presente, en Torrelavega a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro. 1.204

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.074 de 1973, seguido en este Juzgado por malos tratos contra Antonio González Martín, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 11 de julio de 1974.— El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Pilar Revuelta Cobo, y como denunciado, Antonio González Martín, ambos mayores de edad, solteros, camarera y obrero y en ignorado paradero, sobre supuestos malos tratos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Antonio González Martín, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado).»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación a ambas partes de este juicio, expido el presente, en Santander a 11 de julio de 1974.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.298

En sumario número 47/74, por robo, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, a la persona a quien José Estanislao Clemente Amate, mediante golpeamiento, sustrajo 800 pesetas en Los Corrales de Buelna; haciéndole a dicho agredido el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 20 de julio de 1974. El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.195

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.329 de 1973, seguido en este Juzgado por malos tratos contra José Fernández Marino, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 14 de mayo de 1974. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.329 de 1973, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Fernández Marino, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; como perjudicada, Carmen González Cano, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad; como denunciado, Pedro Vicente López Gómez, mayor de edad, soltero, tubero y en ignorado paradero, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Vicente López Gómez a la pena de cinco días de arresto menor por la primera falta señalada de malos tratos y otros tres días de arresto por la segunda de vejación, así como al pago de dos tercios de las costas.

Se absuelve libremente, y con todos los pronunciamientos favorables, a José Fernández Marino, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado).»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al condenado, Pedro Vicente López Gómez, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1974.—El juez municipal número uno, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.299

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante Juzgado con el número 170 de 1974, por malos tratos y escándalo, contra José Enrique Sañudo Sáez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 11 de julio de 1974.— Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 170 de 1974, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Manuel Basante González, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad; como denunciados, José Enrique Sañudo Sáez y Eugenio López López, mayores de edad, soltero y casado, sin profesión y empleado municipal y de esta vecindad, sobre malos tratos y escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Enrique Sañudo Sáez a la pena de quinientas pesetas de multa por cada una de las dos faltas señaladas y al pago de las costas del juicio en dos terceras partes del total, así como a la pena de reprobación privada.

Se absuelve libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Eugenio López Pérez, y se declara de oficio la otra tercera parte de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmando.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado).»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al condenado, José Enrique Sañudo Sáez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, en Santander a 6 de agosto de 1974.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.304

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en el sumario número 73 de 1973, que instruyo por el delito de abandono del hogar contra María Soledad Cordera Conde, he acordado, por resolución de este día, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido detenida.

Dado en Santander a 17 de julio de 1974.—El juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.197

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

En diligencias preparatorias número 35 de 1974, seguidas contra José Luis Martínez Díaz, tiene acordado dejar sin efecto su busca y captura, que se tenía interesada, por haber sido habido.

Santander a 23 de diciembre de 1974.—El juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 2.022

En diligencias previas número 695 de 1974, por daños en un tren de Feve el día 10 del actual, se acordó citar ante este Juzgado, para ser oído, bajo los apercibimientos legales, a Miguel Angel Ruiz Cossío.

Torrelavega a 19 de noviembre de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.843

*Edicto*

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

En diligencias preparatorias número 102 de 1974, seguidas contra Angel Sáez Corona, tiene acordado dejar sin efecto su busca y captura, que se tenía interesada, por haber sido habido.

Santander a 11 de diciembre de 1974. — El juez de Instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.937

En diligencias previas número 578 de 1974, por daños el día 9 del actual, se acordó citar a Yuco Cumunel ante este Juzgado, para declaración y reseña de su documentación, y a Ivette Cumunel, para declaración, reseña de la documentación del vehículo matrícula 2543-QR-29, y tasar los daños de ese vehículo; haciendo a Ivette y a su marido el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 21 de septiembre de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, Angel Llorente García. 1.481

En diligencias previas número 685 de 1974, por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 24 de octubre último, se acordó citar ante este Juzgado a Jorge Da Conceicao Marqués, para declaración, reseña de su documentación y la del vehículo HA-3.042, y tasar los daños de ese vehículo; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 15 de noviembre de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, Angel Llorente García. 1.828

En sumario de urgencia número 96 de 1974, por abandono de familia, se acordó citar a Fidel Agustín Jovito Merino Bruey de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído; bajo apercibimiento de

que, de no comparecer en el plazo de diez días, la orden de citación se convertirá en la detención.

Torrelavega a 2 de septiembre de 1974.—El juez de Instrucción, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, Angel Llorente García. 1.380

*Cédula de citación*

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.001/74, seguido por imprudencia con lesiones contra Jesús Amor Gusurreta, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día siete de febrero, y hora de las 11,15, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al lesionado Gil Carpio Hernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 21

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza para que en un plazo de diez días se persone a ser oído en diligencias que se siguen en este Juzgado Municipal de Torrelavega bajo el número 235 de 1974, por daños en accidente de circulación; como denunciante, Luzdivina Arozamena Salas, a Ricardo Selaya Menéndez, que tuvo su último domicilio en Santander, calle Alta, número 42, y según diligencia extendida por dicho Juzgado se ausentó de Palencia, sin dejar domicilio; con los apercibimientos de la Ley, caso de no comparecer.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a Ricardo Selaya Menéndez, expido la presente, en Torrelavega a 7 de septiembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.408

*Cédula de requerimiento*

Por la presente, se requiere al penado Daniel Frutos Camino, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Justicia, número 17, 4.º, al pago de la tasación de costas a que ha sido condenado en diligencias preparatorias número 28/1974, por importe de 30.891 pesetas, en el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a la subasta del vehículo que le fue embargado.

Santander a 25 de septiembre de 1974.—El secretario (ilegible).

Antoine Guillaume Joseph Boderreau, de nacionalidad francesa, hijo de Jorge y de Francisca, domiciliado en Pamiers, se ordena su detención para cumplimiento de la pena de privación de libertad de veinte días de arresto sustitutorio, decretada por falta de pago de la multa impuesta en sentencia firme dictada en las diligencias preparatorias número 3 de 1973, seguidas en este Juzgado de Instrucción y a disposición del mismo, reteniéndosele el permiso de conducir vehículos de motor, el que se remitirá a este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera a 10 de septiembre de 1974. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.463

*Requisitoria*

Laureano Mallada Hevia, de 33 años de edad, natural de Pola de Lena, hijo de Secundino y de Consuelo, de estado soltero, de profesión maestro de obras, domiciliado últimamente en Pola de Lena, procesado en diligencias preparatorias número 101 de 1974, por el delito de contra la seguridad de tráfico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.470

#### Requisitoria

Angel Sáez Corona, de 16 años de edad, natural de Santander, hija de Apolonia, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 122 de 1974, por tres delitos de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de diciembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.935

#### Requisitoria

José María Villaverde Fidalgo, de 39 años de edad, de profesión montador, domiciliado últimamente en Madrid, calle Matilde Hernández, número 78, 3.º-B, encartado en diligencias previas número 398 de 1974, por el delito de lesiones y daños por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

En el domicilio indicado vivía con María Asunción Soriano Maroto, propietaria del automóvil que conducía.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.471

#### Requisitoria

Ricardo Vicente Lasurtegui, de 37 años de edad, natural de San Sebastián, hijo de Ricardo y de Rosalina, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en Santander, encartado en diligencias previas número 523 de 1974, por el delito de hurto y estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.472

#### Requisitoria

Aurelio Díez Salán, de 21 años de edad, natural de Quintanilla Ríofresco (Burgos), hijo de Felipe y de Filomena, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Castañeda (Santander), procesado en sumario número 61 de 1974, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 6 de diciembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.934

#### Requisitoria

Francisco Garaycoechea García, mayor de edad, domiciliado en General Mola, número 15 (Santurce), de estado casado, domiciliado últimamente en Santurce, General Mola, número 15, procesado en sumario número 50 de 1974, por el

delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1974. — El secretario (ilegible). 2.001

#### Requisitoria

Jesús Fernández Gómez, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Herminio y de Tomasa, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 74 de 1974, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1974. — El secretario (ilegible). 2.023

#### Requisitoria

Elías Jiménez Cruz, nacido el día 9 de noviembre de 1933, natural de Valdepeñas, hijo de Elías y de Ventura, de estado casado, domiciliado últimamente en Sarón, para ser oído, por abandono, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de diciembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.936

*Requisitoria*

Angel Sánchez y Sánchez, de 20 años de edad, natural de Santander, hijo de Cristobal y de Nieves, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en la calle Cisneros, número 36, 5.º, procesado en sumario número 42 de 1973, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1974.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 1.511

*Requisitoria*

George Cummis y Stepen Gowway, de 18 y 22 años, respectivamente, naturales de Liverpool y Belfas, hijos de Patrick y Florence y de John y Teresa, de estado solteros, de profesión marineros, domiciliados últimamente en Santander, procesados en sumario número 31 de 1974, por el delito de robo, comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1974.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.726

*Requisitoria*

Alvaro Justiniano Castro, de 37 años de edad, natural de Portugal, hijo de María Josefa, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en La Coaña, hostel Mar del Plata, pro-

cesado en sumario número 16 de 1968, por el delito de estupro, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.727

André Jean Marie Sorel, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ploermel Norbihan (56), con domicilio en la calle Baumanair, 10; se ordena su detención para cumplimiento de la condena de veinte días, impuestas en sentencia firme de diligencias preparatorias de juicio oral número 16 de 1973, a disposición de este Juzgado, reteniéndose al mismo fin el carnet de conducción de vehículos de motor, que se remitirá.

Dado en San Vicente de la Barquera a 9 de septiembre de 1974. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.460

*Anulación de requisitoria*

Queda anulada y sin efecto la requisitoria correspondiente a Manuel Lozano Solar, natural y vecino de Pedreña (Santander), hijo de José y de Gloria, de 22 años de edad, encartado en la causa número 44/73, instruída por el delito de estafa, y cuya requisitoria de busca y captura fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 24, de fecha 25 de febrero de 1974, y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 58, de fecha 9 de marzo de 1974, anulación que se efectúa por haber sido habido el mencionado.

El Ferrol del Caudillo, 25 de noviembre de 1974.—El comandante juez instructor, Jerónimo González García. 1.844

*Cédula de requerimiento*

Por medio de la presente, se requiere a Ana María Celis Iglesias, que tuvo su domicilio en Potes y en la actualidad se encuentra en París, para que en un plazo de diez días aporte, para su unión a los autos y posterior confección de tasación de costas en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 873/72, justificantes de los gastos médico-farmacéuticos y jornales dejados de percibir.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Ana María Celis Iglesias, expido la presente, en Torrelavega a 16 de noviembre de 1974. — El secretario (ilegible). 1.812

*Edicto*

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario número 53 de 1974, que instruyo por abusos deshonestos, he acordado llamar a la niña María de los Angeles Canal Ruisánchez y a su padre, Faustino, para ser explorada aquélla, recibir declaración al padre y ofrecerle las acciones del procedimiento, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a 19 de diciembre de 1974.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 2.002

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO***Edicto*

Por don José María García Loscertales, en nombre y representación de la Sociedad Ibérica de Molturación, S. A. (SIMSA), se solicita licencia para la construcción de un tanque para almacenamiento de fuel-oil, de 600 toneladas de capacidad, en el pueblo de Pontejos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 2 de diciembre de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.956

**AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

Fórmuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario de los ejercicios de 1960 y 1963, la de la administración del patrimonio de los años 1960, 1961, 1963 y 1964 y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los años 1959, 1960 y 1965, quedan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Tudanca, 18 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.010

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

Confeccionados los documentos de servicios y padrones de impuestos municipales que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

1.º Padrón para la obligatoria prestación del servicio de Beneficencia Municipal de las familias con derecho a la asistencia médico-farmacéutica para 1975.

2.º Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1975.

3.º Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año de 1975.

4.º Padrón del arbitrio municipal de carros y bicicletas cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

5.º Padrón de perros cuyos propietarios están sujetos al Arbitrio Municipal con fines no fiscales.

Hazas de Cesto a 3 de enero de 1975.—El alcalde presidente, Joaquín Gómez Gutiérrez. 12

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

Solicitada por don Rafael Díaz Sánchez la devolución de la fianza constituida para la subasta de las obras de «muros de revestimiento en el arroyo de El Llano y dos pontones en El Caloe, de mejora de varios caminos municipales en Udías y de ensanche y mejora de firme en el camino de El Monte a El Llano», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Udías a 27 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible). 8

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

*Anuncio*

Formuladas las cuentas del patrimonio municipal de los ejercicios de 1959, 1962, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969, se hace público que las mismas, con los documentos que la justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y formulados los reparos y observaciones que estimen convenientes, por escrito y por cualquier vecino del Municipio y demás personas interesadas, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla

81 de la Instrucción de Contabilidad.

Hermandad de Campoo de Suso a 26 de diciembre de 1974.—El alcalde, Miguel Argüeso. 13

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Edicto*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, aprobó los padrones del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, de carros, bicicletas y ciclomotores del año 1975. Lo que se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 30 de diciembre de 1974.—El alcalde presidente (ilegible). 16

*Edicto*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó levantar la suspensión de licencias de edificación y parcelación de terrenos adoptada en acuerdo de 14 de diciembre de 1973, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 28 de diciembre de 1973.

Medio Cudeyo a 30 de diciembre de 1974.—El alcalde presidente (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:**

Cabuérniga. (11)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).